MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 28/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 CON ID N° 355851 DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE I "LAVADO" AL OFERENTE LAVADERO YKUA YVU, DEL SEÑOR DIEGO ANTONIO BRITEZ DENIZ, CON C.I. Nº 5.240.237 y RUC N° 5.240.237-1, Y EN EL LOTE N° 2 "GOMERÍA" AL OFERENTE GOMERIA PIRELLI II, DE LA SEÑORA CARMEN LEONELA BARRETO, CON C.I. N° 4.287.721 y RUC N° 4.287.721-0.----------

Itakyry, 15 de enero de 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 15 de enero del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre de ofertas a saber: **LAVADERO YKUA YVU,** con una oferta económica de **LOTE 1 "Lavado" Gs. 36.000.000**; y **GOMERIA PIRELLI II,** con una oferta económica de **LOTE II "Gomería" GS. 26.280.000**.----------

Resultando la más económica y ajustada al llamado, la oferta de: **LAVADERO YKUA YVU**, con una oferta **Lote 1 "Lavado" Gs. 36.000.000** (Guaraníes treinta y seis millones), y la oferta de: **GOMERIA PIRELLI II,** con una oferta **Lote 2 "Gomería" Gs. 26.280.000** (Guaraníes veinte y seis millones, doscientos ochenta mil).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación en base a la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato en el **Lote 1 "Lavado"**, así también en base a la única oferta recibida en el **Lote 2 "Gomería"**, en atención a la necesidad de concretar la contratación de los servicios objeto del proceso licitatorio (lavado y gomería) que resultan indispensables para la limpieza y funcionalidad de las maquinarias y vehículos municipales en relación a mantener sus cubiertas en óptimas condiciones, quienes cumplen servicios imprescindibles para la Comunidad como ser el mantenimiento y la reparación de los caminos del sector rural y en todo momento necesitan estar limpios y en condiciones, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera apropiado llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación. ----------

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que los dos oferentes: **LAVADERO YKUA YVU y GOMERIA PIRELLI II,** resultaron ganadores en sus respectivos lotes, no habiéndose registrado competencia entre los mismos, por cuanto dichos oferentes reúnen todas las condiciones para resultar adjudicatarios en los lotes cotizados, pasando a recomendar la adjudicación de los contratos a favor de los citados oferentes en los respectivos lotes concursados.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **LAVADERO YKUA YVU**, del Señor Diego Antonio Britez Deniz, con C.I. Nº 5.240.237 y RUC N° 5.240.237-1, en **Lote N° 1 "Lavado"**, por un valor de **Gs. 36.000.000** (Guaraníes treinta y seis millones), y al Oferente **GOMERIA PIRELLI II**, de la Señora Carmen Leonela Barreto, con C.I. N° 4.287.721 y RUC N° 4.287.721-0, en **Lote N° 2 "Gomería"**; por un valor de **Gs. 26.280.000** (Guaraníes veintiséis millones, doscientos ochenta mil) en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019 con ID N° **355851** para "La Adquisición de Servicios de Lavado y Gomería para Vehículos y Maquinarias de la Institución Municipal.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 240, FF: 001 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal